

# LEY DE PAGO 30 DÍAS: PROMULGADA Y PUBLICADA



## LEY DE CARÁCTER GENERAL

Se aplicará a **todas las empresas** de Chile, grandes, medianas y pequeñas. Lo mismo para todos los organismos del Estado.

### SECTOR PRIVADO

#### 1 PLAZO MÁXIMO DE PAGO



**30 días corridos desde la recepción de factura.**

Los primeros 24 meses de vigencia, el plazo será 60 días corridos. (Para ajustar el mercado y las cadenas de pago)



#### 2 SANCIONES AL NO PAGO DENTRO DE PLAZO



Transcurrido los 30 días se generará:

- Interés corriente.
- Comisión moratoria fija del **1%** del saldo insoluto.



#### 3 ACUERDO DE PARTES PARA EXTENDER EL PLAZO (EXCEPCIONAL)



### Regulación del "Mutuo Acuerdo"

#### ¿Por qué?

Si es que **NO** se incluía la posibilidad de pactar

La ley podía ser **inconstitucional** y deja fuera los casos en que la pyme es **compradora**



Si quedaba muy amplia la redacción, la ley podía ser letra muerta por las **asimetrías** de poder en la negociación.

#### Requisitos

- Debe ser por **escrito y suscrito** por quienes concurran a él.
- **No** podrá ser abusivo.
- El pagador debe registrar el mutuo acuerdo en el registro del **Ministerio de Economía dentro de 5 días hábiles**.
- Si no se inscribe, **rige plazo 30**.
- No producirán efecto las cláusulas **arbitrarias y abusivas**, como por ej:



- Intenten demorar indebidamente el pago de la factura.
- Dejen sin efecto arbitraria y unilateralmente lo pactado.
- Contengan limitaciones de responsabilidad al derecho de rescate por incumplimiento.
- Establezcan intereses inferiores.
- Establezcan plazos contados desde una fecha distinta.

#### Evaluación

En

# 12 meses

el Ministerio de Economía entregará un informe sobre la implementación del registro.



#### 4 USO DEL IVA CRÉDITO (EL MAYOR INCENTIVO AL PAGO)



El SII informará en un plazo máximo de **12 meses** la factibilidad de regular que el "Uso de Iva Crédito" proceda **una vez que se encuentre pagada la factura**.

#### 5 OBLIGACIÓN GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA



Generará incentivo a **disminuir plazos de facturación** desde entrega del producto.

### SECTOR PÚBLICO

#### 1 PLAZO MÁXIMO DE PAGO



**30 días corridos desde la recepción de factura.**

• Salvo excepciones legales, en bases de licitación y contratación directa: **60 días**.

• En este caso requiere certificación de recepción en plazo de **8 días**. Esta certificación **no** opera en las compras por internet.

#### 2 RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA



Habrán **sanciones administrativas y sumario** para el funcionario público encargado del servicio que **NO cumpla con los plazos de pago**.

#### 3 ENTRADA EN VIGENCIA



**Sector Público**

# 1 año

atendida implementación DIPRES.



**Municipalidades y Sector Salud**

# 28 meses

### OTROS PUNTOS DE LA LEY

#### 1 INOPONIBILIDAD DE LAS NOTAS DE CRÉDITO Y DÉBITO DE FACTURAS



Se limitan los cambios del valor original de la factura, una vez que es aceptada irrevocablemente por parte del comprador.



después de  
**8 DÍAS**  
aceptada la factura



# NO

se aceptarán notas de crédito o débito



Esto le dará  
**CERTEZA**  
al plazo y monto

#### 2 COMPETENCIA DESLEAL



Se entenderá como una práctica de Competencia Desleal el **incumplimiento sistemático de los plazos de pago** por parte de empresas a sus proveedores.

### ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY

# 4<sup>to</sup> mes

desde Publicada la Ley en el Diario Oficial.

